

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » » 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Plazo de retirada del azúcar por los industriales beneficiarios de reserva en la campaña 1951-1952.

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se dispone por oficio-circular número 532 de 31 de enero próximo pasado, que habiéndose iniciado las adjudicaciones de azúcar a los industriales beneficiarios de los derechos de reserva correspondientes a la campaña 51-52, se establece un plazo de validez para dichas órdenes de sesenta días, a partir de la fecha de la orden de adjudicación por Comisaría General.

Si por cualquier circunstancia transcurrieran los sesenta días que por esta Comisaría General se concede para hacer efectivas por los industriales beneficiarios las indicadas órdenes, podrán las azucareras establecer derechos de almacenaje.

Asimismo, conociendo la Comisaría General las necesidades de las industrias para establecer a priori un plazo racional de fabricación que las permita conocer de antemano la materia prima con que cuenta para el desenvolvimiento normal de su industria en orden a la venta de sus productos y cumplir fielmente los compromisos contraídos, se ha dispuesto, sin perjuicio de conceder, como es norma general el primer cincuenta por ciento del total de las reservas de azúcar que a cada industrial le corresponda, dar otro 50 por 100 o un 25 por 100, siempre cuando así se solicite a través de esta Delegación y con la única condición de que expresamente se haga constar tal peti-

ción antes del primero de junio del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento de los industriales a quien pueda afectar la presente disposición.

Oviedo, 18 de febrero de 1952.
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Por orden del Excmo. Sr. Director General del I. N. E., de fecha 15 de los corrientes, ha sido aprobado el Censo de Población de 1950 de los Municipios de Lena y Ponga, siendo sus cifras de población las siguientes:

Municipio de Lena: Población de hecho, 15.191; población de derecho, 15.294.

Municipio de Ponga: Población de hecho, 1.941; población de derecho, 1.999.

Oviedo, 20 de febrero de 1952.
El Delegado de Estadística, Rodrigo Uría.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Concurso de destajo

Hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, calle del Marqués de Santa Cruz, número 9, proposiciones para optar al destajo número 1 de la siguiente obra:

Reparación extraordinaria, a base de colocación de bordillos y establecimiento de la sección transversal con siete metros de zona afirmada y riego asfáltico, en el itinerario periférico de Santader-Oviedo - Coruña, kilómetro 225.

Importe de las obras de este

destajo número 1: 198.919,50 pesetas.

Fianza provisional 4.000 pesetas, que se constituirán en la Pagaduría de Obras Públicas.

Los precios que regirán en este destajo número uno serán los del nuevo cuadro aprobado por Orden de 15 del corriente.

La apertura de pliegos será pública y se verificará inmediatamente después de cerrado el plazo, ante Natorio.

El proyecto, con el nuevo cuadro de precios, pliego de condiciones del destajo, modelo de proposición, y cuanta información se precise, puede examinarse en la Jefatura de Obras Públicas, en días y horas hábiles.

Oviedo, 22 de febrero de 1952.
El Ingeniero Jefe, César Conti.

ANUNCIO

Saneamiento de marismas

Don Ignacio Casado Huerdo, vecino de Villaviciosa, solicita la concesión de aprovechamiento de dos marismas denominadas "La Enciena" y "La Cueva", existentes en la margen derecha de la ría de Villaviciosa, con destino a cultivo y ganadería.

La superficie de la marisma es de 265.000 metros cuadrados. El terreno que se pretende sanear se encuentra invadido por las mareas, hallándose comprendida esta petición dentro de lo que dispone el artículo 92 de la vigente Ley de Puertos.

Los linderos de las marismas son al Norte, la ría de Villaviciosa y La Peniquina; al Este, fincas que lindan con las marismas La Enciena y La Cueva y el Promontorio; al Sur, el camino vecinal de Selorio a Olivar y el Monte de La Espina; y al Oeste, el Pico de La Espina y la ría de Villaviciosa.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días contados a partir de la fecha de pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los particulares o entidades que se crean interesados en dicha petición, puedan presentar ante esta Jefatura de Obras Públicas y en el Ayuntamiento de Villaviciosa, las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección Administrativa de esta Jefatura.

Oviedo, 16 de febrero de 1952.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Compañías de Tranvías de Asturias

El Ilmo. Sr. Director general de Trabajo, con fecha 6 del actual, ha resuelto lo que sigue:

"Vista la propuesta elevada por la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo sobre la fecha en que ha de hacerse efectivo el pago de las cantidades que corresponden percibir a los trabajadores en concepto de participación en beneficios, según lo preceptuado en el artículo 88 de la vigente Reglamentación Provincial de Trabajo en las Compañías de Tranvías de Asturias,

Esta Dirección general acuerda, en virtud de las facultades que se le tienen conferidas, declarar que las citadas cantidades que han de percibirse en concepto de participación en los beneficios, se abonarán por las Compañías de Tranvías dentro del mes siguiente al del cierre del correspondiente ejercicio económico."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y cumplimiento.

Oviedo, 12 de febrero de 1952.
El Delegado de Trabajo.

—:—

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

ANUNCIO

Habiéndose padecido error al fijar la fecha tope de presentación de pliegos para el concurso de adquisición de dos grúas automóviles de tres toneladas, para el día diez de febrero de 1951, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número dos, del día dos de enero de 1952 y el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 295, de 31 de diciembre de 1951, se notifica por el presente anuncio que queda prorrogado el plazo de presentación de pliegos para el mencionado concurso, hasta las doce (12) horas del día tres (3) de marzo de 1952.

La apertura de pliegos se efectuará el día diez (10) de marzo de 1952.

Avilés, 13 de febrero de 1952. El Presidente, Juan Sitges.—El Secretario-Contador, Fernando Castro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el interdicto de recobrar de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Señores. — Ilmo. Sr. Presidente, don Serapio del Casero y Menéndez; Magistrados, Carlos Alvarez Martínez; Fermín Bouza-Brey y Trillo, Luis Alvarez Alvarez, José María Ramírez Rodríguez. En la ciudad de Oviedo, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio interdicto de recobrar, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Avilés, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes: de una, como demandante y apelado, don Luis Colao Vázquez, mayor de edad, casado, Labrador, vecino de Calavero, parroquia y concejo de Illas, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Letrado don Manuel Menéndez Solís; y de otra, como demandados y apelantes, don Nicanor Julián González Pérez, casado, y don Eduardo Román González Pérez, sol-

tero, ambos mayores de edad, labradores, vecinos del expresado lugar de Calavero, representados por el Procurador don Jesús G. Pola y defendidos por el Abogado don Valentín Silva y también como demandada doña Angeles González Pérez, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, vecina del repetido lugar de Calavero, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Avilés, y por lo tanto sin perjuicio de tercero debemos declarar y declaramos haber lugar al interdicto interpuesto por don Luis Colao Vázquez, contra don Eduardo, doña Angeles y don Nicanor Julián González Pérez, del trozo del terreno en que se encontraba el fresno cortado por los demandados, y que formando un pequeño declive se halla comprendido entre la antojana del demandante y el suco o seve que le separa de la finca de los demandados; repóngase inmediatamente en la posesión del mismo a aquél; y se condena a los demandados al pago de los daños y perjuicios, reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente. Con imposición de costas a los demandados en primera instancia y sin hacer especial condena de las de esta segunda instancia. — Y cuide el señor Juez don Juan Esteve Vera, de no reincidir en el defecto de mérito. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Serapio del Casero. Carlos Alvarez. — Fermín Bouza-Brey. — Luis Alvarez. — José María Ramírez. — Rubricados.

Para que conste, y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente que firmo en Oviedo a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Nicanor García.

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante este Tribunal provincial de lo Contencioso - Administrativo, por don José Ramón García Argüelles Martínez, representado por el Procurador Sr. León Alva-

rez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Langreo, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, por el que se destituyó al recurrente del cargo de médico bacteriólogo, se dictó por el citado Tribunal la providencia que dice así: Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción, se tiene por parte como recurrente en nombre de quien comparece al Procurador Sr. León Alvarez, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente al Ayuntamiento de Langreo, el cual deberá remitirlo en el plazo señalado por la Ley, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay una rúbrica del Excmo. Señor Presidente. — Ante mí: P. S., Nicanor García. — Rubricado.

Para que conste y cumpliendo lo ordenado a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, expido la presente que firmo en Oviedo a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Nicanor García González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo durante el trimestre de octubre a diciembre de 1950.

(Continuación)

Conceder a los señores que se indican, las sepulturas del cementerio del Salvador siguientes: Fernanda González Alvarez, la número 130, de segunda clase; a don Nemesio Ulloa García, la número dos del Cementerio Civil; a doña Julia Suárez, la número 33, de segunda clase; a don Hilario Iglesias Arias, la número 41 de segunda clase; a don Francisco Argüelles Fernández, la número 133, de segunda clase; y a doña Amparo Rodríguez Alvarez, la número 732, de segunda clase; todos en el precio de pesetas mil por cada una.

Conceder a los señores que se relacionan los nichos del Cementerio del Salvador que se indican, previo pago de su precio

de 150 pesetas: a doña Josefa Alvarez González, el número 512 a doña Luz García del Corro, el número 532 y don Enrique García Iglesias, el número 527.

Permutar el nicho del Cementerio del Salvador número 471, por el número 549, en favor de doña Carmen Fanjul Martínez, debiendo abonar la interesada la suma de 60 pesetas.

Trasladar a la Plaza de los Trascorales el mercado de pluma y leche que se viene realizando en el del Fontán.

Interesar informe del señor Ingeniero respecto a si el camino del barrio de Sopena viene utilizándose como público desde hace más de treinta años.

Aprobar el presupuesto de reparación del pavimento de la calle de Guillermo Estrada, por importe de 9.892,50 pesetas debiendo formularse cuadro de las contribuciones especiales.

Asimismo con respecto a la calle del Aguila, por importe de 23.765 pesetas. Y también con respecto a la calle de San Juan, presupuesto de 33.400,50 pesetas

Interesar de la Comisión de Policía Urbana haga la propuesta del caso para poner en ejecución el proyecto aprobado de ampliación y mejora de la Calleja de los Huevos.

Declarar subsistente la anchura de 16 metros de la calle B-26 y que por el señor Arquitecto se redacte proyecto de supresión de entrantes.

Declarar que el 3 por 100 a que tiene derecho el personal de la Oficina Técnica se referirá exclusivamente al importe de las certificaciones de obra realizadas por contrata.

(Continuará)

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta ordinaria número 14.982, abierta a nombre de don Pedro Alonso Rodríguez, se advierte al público en general que, si pasados treinta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la referida libreta, quedando anulada la original.

Oviedo, 22 de febrero de 1952. La Dirección.